

Sunchales, 05 de mayo de 2025.

**Sr. Intendente de la
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

Sr. Pablo Pinotti

S _____ / _____ D:

c/c al Concejo Municipal

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
8.5.2025	2471M
HORA: 12:30	
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en virtud de haber recibido en fecha 29/04/2025 el decreto del P.E.M N° 3472/2025. El mismo dispone, una **NUEVA PRÓRROGA** del plazo del contrato de concesión del servicio público de provisión de agua potable otorgada a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada mediante Ordenanza N° 1374/2001, prorrogada por Decreto N° 3446/2024 por el término de cuatro meses desde el 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025, **hasta tanto se dicte la nueva ordenanza** que regule las condiciones de la concesión futura.

Ante esta nueva prórroga por plazo indeterminado y considerando que la Municipalidad ya ha hecho uso del recurso de la prórroga dispuesto por la Ley Provincial 11.220 en su artículo 40.

"ARTÍCULO 40.- Extinción o prórroga de la concesión. La concesión se extinguirá por vencimiento del plazo contractual, por rescisión, rescate, quiebra, concurso, disolución, o liquidación del concesionario según lo establezca el pliego de bases y condiciones y el contrato de concesión. Al término de la concesión el Poder Ejecutivo podrá disponer una única prórroga por veinticuatro (24) meses desde la extinción del contrato, cuando no exista un nuevo operador en condiciones de asumir la prestación de servicio. En tal supuesto el concesionario estará obligado a continuar con la operación del servicio en los términos establecidos en la presente Ley y las normas aplicables."

Cooperativa de Provisión de Agua Potable
y Otros Servicios Públicos
de Sunchales Ltda.

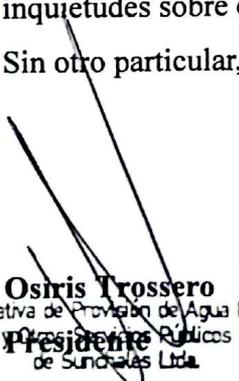
OSIRIS TROSSERO
PRESIDENTE

Y ante la incertidumbre que produce desconocer el tiempo que transcurrirá para la sanción de la ordenanza y el plazo del contrato de concesión futuro, fechas indispensables para programar las inversiones a realizar tanto en producción como en infraestructura, solicitamos que en el plazo de treinta días desde la recepción de la presente, nos informe de manera fehaciente sobre la continuidad o no de la prestación del servicio público de provisión de agua potable por parte de esta Cooperativa, y en caso positivo, nos informe la vigencia, términos y condiciones del nuevo contrato de concesión para nuestro análisis. Ello debido a la importancia que tiene para nuestra entidad el contar con estas definiciones a la brevedad posible, no sólo para una mayor eficiencia en la prestación del servicio público de agua potable que brindamos a toda la comunidad, sino también por respeto a cuestiones elementales de organización, ya que como empresa y fuente de trabajo que somos necesitamos definir los pasos a seguir.

Cabe destacar, que dicho Municipio cuenta con un Representante en el Consejo de Administración debidamente informado sobre la situación de nuestra Cooperativa y además con el material aportado por esta Cooperativa en fecha 26/11/2024, en la que se presentó un informe de gestión sobre todos los aspectos que nos fueran solicitados mediante nota del 6/11/2024, a saber: cumplimiento de obligaciones contractuales, planes de mejoras y desarrollo del servicio, estado de instalaciones y redes, régimen tarifario, cargos especiales e indicadores de satisfacción del usuario.

Quedamos a disposición para desarrollar reuniones, en caso que lo consideren, y evacuar inquietudes sobre esta nueva concesión.

Sin otro particular, y al aguardo de una favorable respuesta, lo saludamos cordialmente.



Osiris Trossero
Cooperativa de Provisión de Agua Potable
y Cuentas de Consumo Rústicos
de Sunchales Ltda.
Presidente

OSIRIS TROSSERO
PRESIDENTE